

*INFORME APROBADO EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EN FECHA 17 DE JULIO DEL 2020*



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE
2020 COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

ÍNDICE

I.	Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias	1
II.	Introducción	1
III.	Marco legal	1
IV.	Reuniones de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias	2
V.	Asistencia de las y los integrantes de la Comisión Quejas y Denuncias a las reuniones en el segundo trimestre de 2020	3
VI.	Relación de los asuntos analizados en las reuniones de trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias	4
VII.	Informe sobre la situación que guardan los medios de impugnación a la fecha	6

I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila mediante acuerdo número IEC/CG/163/2018 aprobó la integración de las Comisiones, por lo que, la Comisión de Quejas y Denuncias se encuentra integrada de la siguiente manera:

Mtro. Alejandro González Estrada - Consejero Electoral
Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva - Consejera Electoral
Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz - Consejero Electoral

Que en términos del artículo 354, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la presidencia de las Comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. En tal virtud, en fecha 03 de diciembre del año 2019, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la designación del Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como Presidente de la misma.

II. INTRODUCCIÓN

Las principales actividades que desarrolla la Comisión de Quejas y Denuncias tienen que ver con las siguientes líneas de acción:

1. Trámite de procedimientos ordinarios y especiales sancionadores.
2. Trámite de medios de impugnación.

III. MARCO LEGAL

Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, Reglamento de Quejas del Instituto Nacional Electoral, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Atribuciones de la Comisión de Quejas y Denuncias.

El día primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, el decreto número 518, en el que se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que resulta aplicable en cuanto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Comisión respectiva.

De acuerdo con el Artículo 360 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. La Comisión de Quejas y Denuncias tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Recibir y sustanciar las quejas que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio Consejo y en su caso, preparar el proyecto de resolución correspondiente;
 - b) Informar al Consejo sobre las resoluciones que le competan, dictadas por las autoridades jurisdiccionales que sean competencia del Consejo General;
 - c) Sustanciar los procedimientos de aplicación de sanciones que inicie el Consejo y remitir a la autoridad jurisdiccional la documentación correspondiente;
 - d) Sustanciar los demás procedimientos electorales que no competan expresamente a otro órgano y, en su caso, preparar el proyecto de resolución correspondiente, y
 - e) Las demás que establezca el Consejo General, este Código y demás disposiciones aplicables.

IV. REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Es de precisarse, que, en fecha primero (1º) de abril del dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo número INE/CG83/2020, por el que resolvió ejercer la facultad de atracción, para el único efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en los estados de Coahuila e Hidalgo, lo anterior, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

Asimismo, el tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/057/2020, por el que determinó como medida

extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la Función Electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, COVID-19, de igual manera, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la misma fecha, emitió el acuerdo por el que determinó la suspensión de todos los plazos relacionados con los Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores que se encontraban en trámite, en ese sentido, a partir de esa fecha, no fue necesario llevar a cabo reuniones de trabajo por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias toda vez que, los asuntos directamente a la misma se encuentran totalmente suspendidos.

Ahor bien, la Comisión de Quejas y Denuncias durante el segundo trimestre del ejercicio 2020, se reunió en la siguiente fecha:

ABRIL
29 de abril 2020

MAYO
Suspensión del Proceso Electoral

JUNIO
Suspensión del Proceso Electoral

V. ASISTENCIA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS A LA SESIONES EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS	SESIÓN 29 abril	SESIÓN mayo	SESIÓN junio
CONSEJEROS ELECTORALES			

INFORME APROBADO EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EN FECHA 17 DE JULIO DEL 2020

Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz	✓	Suspensión del Proceso Electoral	Suspensión del Proceso Electoral
Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva	✓	Suspensión del Proceso Electoral	Suspensión del Proceso Electoral
Mtro. Alejandro González Estrada	✓	Suspensión del Proceso Electoral	Suspensión del Proceso Electoral
SECRETARIA TÉCNICA			
En representación de la Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez, la Licenciada Sofía Elena Guzmán Esparza	✓	Suspensión del Proceso Electoral	Suspensión del Proceso Electoral

VI. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS ANALIZADOS EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

La Comisión de Quejas y Denuncias tramitó durante este trimestre, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las siguientes quejas:

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS					
No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE LA QUEJA	ESTATUS
1	DEAJ/POS/001/2020	C.C. Estefana Ruíz Ramírez y María Guadalupe Chacón Rojas	Partido de la Revolución Coahuilense	"afiliación indebida"	En trámite.
2	DEAJ/POS/002/2020	C. Graciela Sifuentes Hernández		"afiliación indebida"	En trámite.
3	DEAJ/POS/003/2020	C. Karina Jazmín Godínes Palacios	Partido Unidos	"afiliación indebida"	En trámite.
4	DEAJ/POS/004/2020	C. Irma Hernández Gutiérrez	Partido Unidos	"afiliación indebida"	En trámite.
5	DEAJ/POS/005/2020	C. C. María de Jesús Rosales Villarreal	Unidad Democrática de Coahuila	"afiliación indebida"	En trámite.

INFORME APROBADO EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EN FECHA 17 DE JULIO DEL 2020

		y Juanita Elizabeth Ibarra Borrego			
6	DEAJ/POS/006/2020	C. Yolanda Estefanía Ramos Yáñez	Partido de la Revolución Coahuilense	"afiliación indebida"	En trámite.
7	DEAJ/POS/007/2020	C.C. Elizabeth Guadalupe de León Daniel, Karla Jennifer Mendoza Pérez e Iris Daniela González Mata	Partido Unidos	"afiliación indebida"	En trámite.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES					
No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MOTIVO DE LA QUEJA	ESTATUS
1	DEAJ/PES/001/2020	C. José Luis Rodríguez Medina	C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	"por la presunta publicidad de informe de labores fuera del tiempo permitido por la ley, así como la violación al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el incurrir en actos anticipados de precampaña."	Nuevo requerimiento a Impulso en imagen. Dictar acuerdo de medidas cautelares

Al respecto, es importante hacer del conocimiento que, en fecha dos (02) de junio del año dos mil veinte (2020) fue recibida ante la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito de queja presentado por el C. Alfonso Ramírez Cuéllar, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en contra del Gobierno del Municipio de Torreón; el C. Jorge Zermeño Infante; el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño; el C. César De La Garza Adriano Director Desarrollo Social del Municipio de Torreón y el Partido Acción Nacional, "por la presunta violación al principio de imparcialidad, mediante la utilización de programas sociales y de sus respectivos recursos de origen municipal con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor del Partido Acción Nacional."

De lo anterior, en la misma fecha se hizo del conocimiento a los Consejeros del Instituto Electoral de Coahuila, respecto de dicho escrito de queja a través del correo electrónico que les fuera remitido.

Resulta necesario señalar que, una vez que se reanude el Proceso Electoral se dará el respectivo trámite al escrito de queja antes descrito.

En ese sentido, tal como se explicó en líneas que anteceden en relación a la suspensión del Procedimiento Electoral, es que, se encuentran suspendidos los plazos relativos a los Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores.

Fue sustanciado el medio de impugnación presentado durante el segundo trimestre del año dos mil veinte.

Medios de impugnación					
No.	Expediente	Tipo	Actor	Partido Político	Acto reclamado
1	TECZ-JDC-07/2020	JDC	Héctor Manuel Garza Martínez	Ciudadano	Acuerdo interno número 016/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila.

VII. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA FECHA.

Actualmente, no existe en trámite expediente alguno ante el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ni ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora bien, se informa que se encuentra en trámite ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el expediente SM-JRC-1/2020, que promueve el partido MORENA en contra de la resolución emitida por el Tribunal Local el pasado treinta (30) de marzo, en el que se confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que resolvió como improcedente la solicitud del Partido del Trabajo y MORENA de formar la coalición "Juntos haremos historia en Coahuila".

*INFORME APROBADO EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EN FECHA 17 DE JULIO DEL 2020*

De igual forma, se encuentra en trámite ante la mencionada Sala, el expediente identificado como SM-JDC-40/2020, por medio del cual, el C. Héctor Manuel Garza Martínez, en su carácter de aspirante a candidato independiente por el Distrito 10, impugna la sentencia que fuera emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 25 de mayo de 2020 bajo el expediente TECZ-JDC-06/2020 y acumulados, que revocó y dejó sin efectos el oficio IEC/SE/729/2020 y el acuerdo 16/2020, emitidos por el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente, del Instituto Electoral de Coahuila y declaró fundada la omisión del Consejo General de dar respuesta y atender al planteamiento contenido en el escrito de petición presentado.